

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 317

PERIODO LEGISLATIVO 2001

EXTRACTO

BOQUE GOBIERNO LOCAL TIERRA DEL FUEGO

Proy. de Reso-  
lución solicitando al Pef, en forma de  
explotación de la fuerza en la Pcia. -

Entró en la Sesión de: 30.08.2001

Girado a Comisión Nº 3

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

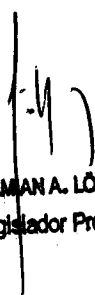
ASUNTO N° 317/01  
COM 3

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
28.4.01  
MESA DE ENTRADA  
N° 317/01 - Hs. 16.- FIEMA. / M

Sr. Presidente:

En días pasados la Comisión N° 3 de esta Legislatura ha mantenido reuniones con distintos sujetos y empresas dedicadas a la explotación de turba en la Provincia de Tierra del Fuego, en las que se ha ilustrado a la citada Comisión respecto de la actual problemática que enfrenta el sector.

Como consecuencia de los temas tratados en las referidas reuniones, y a fin de evaluar distintas alternativas tendientes a paliar los inconvenientes que hoy enfrente el sector, es menester requerir información al Poder Ejecutivo Provincial.

  
DAMIÁN A. LÖFFLER  
Legislador Provincial



*Poder Legislativo*  
*Provincia de Tierra del Fuego*  
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**

Por ello:


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Requerir al Poder Ejecutivo de la Provincia que a través del área correspondiente, informe a esta Legislatura lo siguiente:

- 1) Empresas y/o sujetos adjudicatarios de yacimientos de turba en la Provincia, y adjudicaciones en trámite; individualizando yacimientos y sujetos.
- 2) Cantidad de turba extraída por año, durante los últimos cinco años, discriminando por explotador adjudicatario.
- 3) Cantidad de turba exportada y, en su caso, cantidad comercializada en el mercado local –discriminando por titular de la explotación, y por año–, en los últimos cinco años.
- 4) Ingresos totales obtenidos por la explotación de turbales por parte de los sujetos adjudicatarios, discriminados por año, durante los últimos cinco años.
- 5) Mano de obra ocupada por cada uno de los adjudicatarios.
- 6) Estimación de las reservas totales de turba, y localización de los principales yacimientos.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**DAMIAN A. LÖFFLER**  
Legislador Provincial